

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
ALCALDIA

ÑUÑO A - 6 MAR. 2010

DECRETO N° 358

LA ALCALDIA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE:

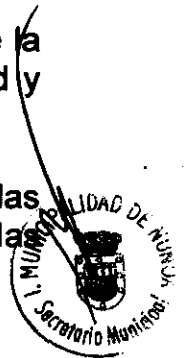
- a) Que como consecuencia del terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010, en el centro y sur del país, varios edificios de viviendas de la comuna resultaron con graves daños.
- b) Informe de la Dirección de Obras Municipales mediante el cual señala que a causa del sismo antes indicado, el edificio de departamentos ubicado en calle Regina Pacis N° 760, sufrió daños estructurales con desprendimiento de hormigón en machón en primer piso con corte de fierros de 10 mm. y fierros de 25 mm. doblados hacia el exterior en ambos lados del machón, fisuras y grietas en losas y muros en pisos 7, 12, 17 y otros por el mismo lado de la falla del machón, que afectan la seguridad de los ocupantes del inmueble.
- c) Normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre seguridad y habitabilidad de las construcciones.
- d) Que conforme a lo señalado el edificio antes referido no ofrece las adecuadas condiciones de seguridad para los **Ocupantes** de las viviendas, por lo que debe ser declarado inhabitable.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárase inhabitable el edificio ubicado en calle Regina Pacis N° 760 por haber perdido sus condiciones de habitabilidad, debido a los graves daños estructurales que presenta a consecuencia del sismo ocurrido el día 27 de febrero de 2010, lo que constituye un serio riesgo para la seguridad de las personas.
- 2.- El edificio señalado deberá ser desocupado a la mayor brevedad; acción que será coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO N° 358

ÑUÑO A, - 6 MAR. 2010

3.- La Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección notificará el presente Decreto a los ocupantes del edificio y señalará la condición de inhabitable.

Anótese, comuníquese y transcribáse el presente Decreto a las Direcciones Municipales que corresponda. Cúmplase y hecho archívese. (Fdo.) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde. MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ, Secretario Municipal.


MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PSP/MAPDLG/CFL/MAC/yav.

Distribución:

- D.O.M.
- Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección
- Secpla
- Administración Municipal
- Dideco
- Contraloría Municipal
- Cedoc
-

